EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO

Y LITERARIO.

TOMO I.º

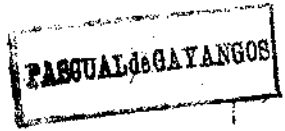

MADRID:

En la Imprenta del *Censor*, por D. LEON AMARITA.

1820.

SESION DE LAS CAMARAS DE FRANCIA en 1819.

"Bellum importunum, cives, cum gente deorum ..... gerimus."

VIRGILIO.

Esta sesion se abrió el 29 de noviembre próximo y se ha cerrado el 22 de julio del presente año. En este intervalo de casi ocho meses han sido atacadas en nombre de la ley la mayor parte de las garantías prometidas en la Carta, y sancionadas mucho tiempo há por la opinion universal de las naciones cultas. La influencia ministerial, el partido de la reaccion nobiliaria, la santa liga reunida en Carlsbad, los representantes débiles y venales, la astucia con que se ha sabido emplear á favor de la tirania la indignacion pública, excitada por un horrendo crimen, todos los poderes en fin han amenazado á la libertad en esta memorable sesion. Mas tal es la fuerza de la opinion, y tan seguro el triunfo de los principios liberales, que los mismos agresores se han visto en cierto modo obligados á capitular, y en medio de su triunfo han hecho cesiones mui importantes á la buena causa. No es nuestro ánimo for-

mar la historia de los combates que se han sucedido sin interrupcion en la tribuna, desde la apertura de las cámaras, ni de los acontecimientos que los prepararon. Semejante empresa requiere mayor número de datos, y mas proximidad al lugar de la escena. Solo pretendemos en las reflexiones siguientes examinar las causas, por que se quiere condenar aquel desgraciado pais á la retrogradacion política. El estudio de estas causas es mui importante para todo pueblo, que ha determinado no volver á la esclavitud, ni traspasar la línea donde acaba la libertad, y empieza la anarquia.

Cuando Luis XVIII dió la Carta constitucional, se acogieron ansiosamente bajo su amparo todos los hombres ilustrados y justos, que cansados de la tirania democrática y de la militar, suspiraban por una administracion moderada y paternal, que tuviese bastante poder para gobernar, y ofreciese al mismo tiempo todas las garantias necesarias contra los abusos posibles de la autoridad. En efecto, debemos confesar que en el estado actual de la civilizacion, atendido el repartimiento de la Europa en grandes y opulentas monarquias, considerados los progresos de las artes y del lujo, y la amenidad

y blandura de las costumbres sociales, la mayor parte de los ciudadanos limitan sus deseos al goce tranquilo de los placeres domésticos, y no quieren tener mas influencia en la administracion pública, que la que baste para poner su persona, su pensamiento y sus bienes bajo la salvaguardia de la ley. Si algunos, dirigidos por una ambicion honrada, se lanzan en la carrera política para consagrar sus luces y talentos al servicio de la patria, son en corto número: y como el deseo ó el egercicio de la autoridad pudiera corromper sus excelentes disposiciones; por eso se han inventado las garantias que defienden la sociedad de las agresiones del poder. De aqui resulta, que todas las comparaciones de los griegos y romanos con la actual generacion son inútiles y aun perniciosas, si se toman á la letra. No estamos ya, ni podemos volver á aquellos tiempos, en que la vida entera del ciudadano se consumia en el foro y en los negocios públicos. *Pagamos el gobierno, para entregarnos á nuestras ocupaciones ó placeres domésticos.* Esta es la idea que tienen y quieren tener del gobierno todas las naciones; y á pesar de la dialéctica de Rousseau, los pueblos se creerán libres, aunque no intervengan *dia-*

ria é inmediatamente en la administracion, siempre que se les gobierne bien: es decir, siempre que sus bienes y personas estén defendidos por leyes sabias y por instituciones representativas que aseguren su observancia.

Estas seguridades fueron prometidas por la Carta á la nacion francesa: y el caracter personal de Luis XVIII ofreció una seguridad moral, y por consiguiente superior, de que seria cumplida exactamente tan sagrada promesa. La posteridad, que es el verdadero tribunal de los reyes y de los pueblos, juzgará si la confianza que inspiró el monarca, ha sido ó nó bien merecida. Si es lícito anticipar nuestro juicio, nosotros, distinguiendo en las operaciones del poder egecutivo lo que procede exclusivamente de la voluntad del gefe, de lo que es obra del ministerio, nos parece haber observado mas prudencia que ambicion, mas amor del bien, que del poder arbitrario en el caracter y en los principios del monarca; y si tal vez se ha notado en él alguna desviacion de las leyes fundamentales del gobierno constitucional, ha sido mas bien efecto de la desgracia de los tiempos y de infortunios inesperados, que de inclinacion á la tiranía. No podemos ne

gar que á fines de 1814 y en 1820, los esfuerzos del gobierno se han dirigido á comprimir la libertad; pero tampoco se nos negará, que en 1816 contuvo los furores de la faccion aristocrática, y en 1817 dió la ley de las elecciones, que por sí sola fue la mas poderosa garantía de la nacion. No parece que la política del rey ha tenido siempre por objeto conservar el equilibrio entre la masa de la nacion que quiere la libertad y el imperio de las leyes, y el corto número de los que suspiran por el antiquísimo régimen. La posteridad, volvemos á repetirlo, decidirá si es justo que se balanceen los privilegios con la utilidad general, y si es prudente, inclinandose ya á un lado, ya á otro, admitir la versatilidad y la incertidumbre entre los principios de administracion. No ignoramos que en toda república bien constituida debe existir el equilibrio; mas este se ha de establecer entre los poderes, no entre las opiniones; y el fiel de este equilibrio no debe encomendarse al poder egecutivo, que ha de ser enérgico y firme en el egercicio de sus funciones, sino al cuerpo conservador, que dotado de *resistencia* y no *de accion*, tenga la fuerza de *contener* y no *de precipitar*.

Nos parece indudable, que si Luis XVIII

hubiera sido libre en la eleccion de su conducta política, no hubiera adoptado otros principios de gobierno, que los que dicta el sistema constitucional, desde el primer dia de la restauracion. Pero las circunstancias le obligaron á contemporizar con algunas de las potencias aliadas que habian derrocado el trono imperial, y que temian que volviesen á florecer en Francia las ideas liberales. Por otra parte creyó deber alguna consideracion á los que, proclamándose en todas las épocas de la revolucion por defensores de su dinastía, no lo habian sido en la realidad sino de los privilegios aristocráticos, incompatibles ya con las luces del siglo. De aquí nació aquella incertidumbre que tantas desconfianzas inspiró á la nacion en 1814. La Carta constitucional anunció en su preámbulo, que el sistema representativo, y las garantías que prometió, debian mirarse como una concesion del poder *soberano* del rey; nó como un derecho imprescriptible del pueblo. En la fecha pudiera muy bien haberse omitido *dada el año* 19 *de nuestro reynado:* porque esta frase, declarando *ilegítimos* todos los gobiernos que se habia dado la nacion en aquel intervalo, indicaba el deseo de restablecer la máxima

de que los monarcas lo son todo y los pueblos nada. No se vió en la sesion de aquel año la menor disposicion para establecer las leyes secundarias que debian hacer efectivas la responsabilidad de los ministros, la organizacion de los colegios electorales y las garantías individuales. Pusiéronse trabas á la libertad del pensamiento: determinóse por ordenanzas lo que debia ser resuelto por leyes: manifestóse una predileccion decidida á las máximas, al lenguage y á las formas del régimen anterior á 1789. Por otra parte, los periódicos vendidos á la faccion iliberal no cesaban, ya de exaltar la clemencia del rey, como si la amnistía concedida en aquella época no hubiera sido de rigorosa justicia, ya de amenazar imprudentemente con sus venganzas particulares. Envenenaban los ánimos con el recuerdo de los crímenes y de los infortunios pasados: señalaban víctimas: hablaban de diezmos, de bienes nacionales: reclamaban todas las necedades antiguas: despreciaban todas las instituciones modernas; y llegó su temeridad hasta tal punto, que quisieron establecer como principio la extravagante máxima de que las *preocupaciones eran necesarias para el gobierno de los pueblos*: como si el error y la mentira pu-

diesen servir sino para el mal. El gobierno tuvo al mismo tiempo la debilidad de prestarse á solemnidades expiatorias, que para el pueblo fueron como un anuncio de terribles venganzas. La cátedra del Espíritu santo sirvió de tribuna contra los principios liberales y contra aquellos que los profesaban: no hubo en fin recurso moral ó religioso que no se emplease neciamente para hacerle temer al pueblo frances la reaccion mas sangrienta. Esta era la disposicion de los ánimos, cuando Napoleon desembarcó en las costas de Provenza. Los franceses *le dejaron pasar*, segun la expresion de Lanjuinais, tan ingeniosa como exacta; y la faccion nobiliaria destronó por segunda vez á la misma dinastía que afectaba proteger. Los yerros del primer ministerio de Luis XVIII ocasionaron el triunfo efímero de su competidor. Los nuevos yerros de este, que manifestaron cuán imposible era de desarraygar de su corazon la tiranía, le derribaron segunda vez del trono. El acto adicional que lo prometia todo, y todo lo negaba, dejando en vigor los antiguos senatusconsultos que le sirvieran de apoyo *en otros tiempos* para reasumir la autoridad absoluta, enseñaron á la nacion francesa que Napoleon y la libertad eran incom-

patibles. Así, despues de perdida la batalla de Waterlóo, le dejó con la mayor indiferencia buscar un asilo en el pabellon de sus enemigos mas encarnizados.

Permítaseme una reflexion, que aunque inconexa con la materia que tratamos, es del mayor interés para los príncipes y los pueblos. Generalmente se atribuye la ruina de los monarcas á causas demasiado cercanas á la catástrofe: cuando no hay revolucion de esta especie que no haya traido su orígen de injusticias é imprudencias, muy anteriores al último suceso. Aquellos errores mismos que coronó la fortuna al principio, y elevaron á un alto grado de poder al que los cometió, llevaban ya en sí mismos el gérmen de la perdicion futura: porque el imperio adquirido por medio de vejaciones, obliga, se ha de conservar, á cometer otras nuevas, y á precipitarse de injusticia en injusticia hasta el abismo que se ha labrado. No atribuya pues la faccion nobiliaria, ni á traiciones ni á debilidades, los sucesos de marzo de 1815, sino á los justos temores que ella misma inspiró, desde el momento en que se apoderó de las avenidas del trono. Napoleon no cuente tampoco su segunda caida desde la batalla de Waterloo: quedó destronado

desde que presentó á la Francia, en lugar de una constitucion liberal, un suplemento de instituciones tiránicas, contradictorio en la letra y en el espíritu.

Vuelto Luis XVIII al trono, se apresuraron los reactores á consumar la obra máxima de la espiacion y las venganzas. Los departamentos del Mediodia sintieron sus primeros furores; la cámara de los diputados de 1815, casi toda compuesta de la faccion nobiliaria, iba ya á precipitar la Francia en el hondo abismo de la servidumbre. Vióse entonces el escandaloso espectáculo de un cuerpo representativo que pedia la abolicion de la Carta y de toda ley constitucional: el Rey por fortuna se salvó y salvó entonces á la nacion, disolviendo las cámaras y convocando otra representacion nueva. No quiso Luis sacrificar á la insaciable ambicion de aquellos furibundos getas su mas precioso título de gloria y de gratitud para con sus pueblos; y por este memorable rasgo de virtud le concederá la historia el renombre de Rey *ciudadano*, que mereció en aquel momento crítico. Triunfaron en su corazon, aunque exasperado con los sucesos de 1815, la justicia y la magnanimidad; asi enfrenó la rabia de los perseguidores; moderó el uso

del poder *discrecionario* que leyes temporales é impolíticas habian dejado en manos de los ministros contra la libertad individual, y si bien los agentes inferiores, mas distantes de la vigilancia del gobierno, todavia cometieron excesos y vejaciones, los partidarios mas zelosos de las ideas liberales confiesan que la moderacion del monarca sirvió de modelo á sus ministros. Pero tal es la condicion de las leyes que violan el derecho natural, que en su egecucion y cumplimiento no pueden evitarse daños gravisimos ni por la bondad del monarca ni por la justicia de los ministros. Los males politicos mas proceden de la ley misma que del hombre; ó por mejor decir, el hombre se vale de malas leyes para producir males.

La célebre ley de elecciones promulgada en 5 de febrero de 1817, persuadió á la Francia que ya enfin su monarca se habia resuelto á cumplir sus promesas y á consolidar el sistema representativo. Aquella ley colocó el poder electoral, único egercicio de la soberania que la Constitucion deja al pueblo, sobre basas igualmente favorables al orden, á la libertad, á la industria y al tesoro público. La Francia recibió esta prenda con entusiasmo y reconocimiento; y esperó

que en las sesiones siguientes de las cámaras desaparecerian las leyes de excepcion, el poder discrecionario y demas travas de las libertades del hombre y del ciudadano.

Heu! nihil invitis fas quemquam fidere divis.

Empero la faccion aristocrática no dormia; aquella faccion que se cree tan descendiente del cielo como el poder absoluto que atribuye al monarca; aquella faccion que no mira como completo el restablecimiento de los Borbones en el trono, mientras á ella no se le restituyan plenamente sus antiguos privilegios; que no está contenta con las saludables y constitucionales dignidades de la cámara de los pares; que aborrece la igualdad del ciudadano ante la ley, porque esta destruye la esencia de sus altivas pretensiones; que aborrece á la nacion, por que se opone y se opondrá perpétuamente á la restauracion del feudalismo; enfin aquella faccion, causa de todas las divisiones, y por tanto de todos los infortunios de la Francia, no dormia. Frustradas sus venganzas por la sabiduria y moderacion del Rey, desbaratados sus proyectos ambiciosos por la concurrencia de rivales más benemeritos y po-

pulares, y desesperando de que pudiera restablecer sus privilegios, mientras la ley de elecciones reuniese en los colegios á casi toda la masa culta de la Nacion, despues de haber atacado á aquella infructuosamente en una sesion de la cámara de los pares el año de 1818, se preparó para forzar el santuario mismo de las leyes, corrompiendo en sus principios la representacion y asegurandose de la mayoria aritmética en la cámara de 1819, á fin de encontrar en ella apoyo para derribar una á una todas las libertades del pueblo. ¡ Sus esperanzas se han cumplido en gran parte !!

La primera reflexion que naturalmente ocurre al meditar esta deplorable y mal segura victoria del *partido* antinacional, es cúan vanas son las mejores leyes, si todas las instituciones no se dirigen á arraigar en los ánimos las virtudes cívicas. Los escritores mas liberales de Francia no han cesado de alabar la citada ley de las elecciones, desde el momento en que fue propuesta: con arreglo á ella sin embargo fueron nombrados los representantes de la nacion para las sesiones de 1819; luego si despues una gran parte de aquellos diputados vendió los derechos de la libertad y la confianza de sus comitentes, no

se queje la Francia ni del espíritu de partido, ni de las intrigas del ministerio, si no de sí misma y de su corrupcion. *Perditio tua ex te.*

Porqué no estudiaron antes los electores de los departamentos meridionales el caracter y los principios de sus delegados? ¿Por qué cedieron tan pronto ya al espíritu de partido, ya á instigaciones insidiosas, ya á temores y vociferaciones ridículas? Desengañemonos; una nacion no puede llamarse libre, aun bajo el sistema constitucional, mientras no aprenda á nombrar sus representantes. En tanto que las pasiones, el interés personal, el error y la preocupacion influyeren en las elecciones, no estará segura la libertad.

La lid comenzó desde que se reunieron las cámaras. Las fuerzas eran casi iguales por ambas partes, por que los nombres mas ilustres en el catálogo del liberalismo estaban al frente del lado izquierdo de la cámara, y todos los esfuerzos de la aristocracia no podian sostener los embates de la razon y la elocuencia. Quizas la victoria hubiera coronado á los defensores de la buena causa, si el asesinato inesperado del duque de Berri, irritando á los unos y amedrentando á los otros, no hubiese cambiado de repente e estado de la cuestion.

Queda reservada á la historia la revelacion de los instigadores ocultos, si los hubo, de aquel atroz delito. La sentencia pronunciada contra el asesino ha declarado á la faz de la Europa, que no se ha encontrado el menor vestigio de complicidad: los gefes de partidos opuestos que se han combatido en la cámara, no han hallado medio ninguno de acusacion que poder emplear los unos contra los otros, ni aun por conjeturas. Aquella infame alevosía no fue pues el resultado de una conspiracion, sino producto nefando del fanatismo de un malvado: del fanatismo, fruto acerbo de las revoluciones largas y sangrientas. Añadase á esto, que no pudiéndose suponer en el reo, ni por su educacion ni por sus principios, la firmeza necesaria para sepultar consigo en el cadahalso los nombres de sus cómplices, deben sus declaraciones producir la certidumbre moral de que no los tuvo.

Pero un atentado de aquel linage excita siempre el terror y la indignacion. Los que presumieron por las vociferaciones del partido anticonstitucional, que el crimen tenia por autores indirectos á los amantes de los principios liberales, ó que le produjo la influencia de estos principios en un alma fana-

tica, se juntaron en las cámaras con los defensores de la aristocracia. El furibundo Claussel de Cousergues acusó con sobrada impudencia al ministro Decazes de complicidad en el regicidio. Mas esta acusacion calumniosa y absurda se dirigia á manchar la reputacion de todos los amigos de la libertad, á cuya frente estuvo algun tiempo el ex-ministro, autor de la citada ley de elecciones. La corte no hizo caso de la acusacion, como lo prueba el nombramiento posterior de Decazes para la embajada de Londres, ni el mismo acusador pudo resistir á las instancias de la cámara para que llevase adelante su denuncia, si no tergiversando la invitacion y dando el pretesto de no haber tenido aun tiempo para la reunion de los materiales. El libro que Claussel promete á la Francia, será una prueba mas de su mala fé, de su falta de probidad, y de su inviolable adhesion á la tiranía.

Aquel funesto acontecimiento causó una impresion dolorosa y profunda en el ánimo del rey: los cortesanos se aprovecharon de ella para obligarle á separarse de la senda constitucional. El nuevo ministerio, compuesto segun los deseos de la faccion, y fortalecido en la cámara con un aumento

de votos, atacó con el mayor encono la libertad individual, la libertad de la prensa y la ley de las elecciones. Estos tres antemurales de la libertad cayeron sucesivamente en virtud de una débil mayoría. Faltó poco para que la ley de las elecciones envolviese en su ruina á toda la nacion. Las altercaciones fueron terribles: los temores del ministerio y el tumulto de la capital produgeron un convenio, en que el gobierno concedió el aumento de la representacion, y los liberales la introducion en la cámara de un determinado número de diputados nombrados por electores mas opulentos que los antiguos. La lid se convirtió en treguas, hasta la reunion de los colegios electorales. Los amigos de la constitucion, si bien conocieron que el fermento aristocrático introducido en el cuerpo legislativo era un gran mal, previeron tambien que sus efectos podian neutralizarse, poniendo sumo cuidado en las elecciones: cuando á precio de este cuidado adquirian el bien incalculable de haber sustituido al mezquino esqueleto que representaba la nacion, un cuerpo vigente y poderoso por el número de sus miembros: y como las leyes que comprimen la libertad individual y la del pen-

samiento son transitorias, creen que el edificio constitucional, aunque combatido, no está minado todavia, y esperan volver á la lid con fuerzas nuevas y mejor preparadas, que les aseguren la victoria.

Sin embargo, es fuerza que confiesen que si la nacion francesa no vuelve por sí misma, no separa de la representacion á los candidatos del ministerio, y no atiende en la eleccion de sus diputados á la necesidad de tener representantes sabios, prudentes y valerosos, mas bien que á los intereses particulares, la libertad será ahogada en su mismo templo y por las manos de sus sacerdotes. El triunfo de sus enemigos será de corta duracion, es verdad; por que ¿qué fuerza hay capaz de resistir por mucho tiempo al torrente de la opinion? Pero tampoco hay quien baste á calcular los males de las dos terribles reacciones, por las cuales seria forzoso pasar. Solo la firmeza de los representantes futuros puede evitarlas; porque la faccion privilegiada ha resuelto en el consejo de sus furores llevar al cabo su temeraria empresa: no hay que esperar de ella ni moderacion, ni cordura. No cree verdadera y efectiva la restauracion de la familia real sobre el trono, sino se restauran el or-

gullo y la prepotencia de los nobles, la jurisdicion temporal y las riquezas del clero, las bajezas orgullosas de las cortesanas y el goce exclusivo de los empleos. No han podido digerir, no digerirán nunca, la igualdad constitucional; y lucharán perpetuamente contra ella, aunque supiesen que el trono, la Nacion y ellos mismos iban á sepultarse entre las ruinas del campo de batalla. Ya dieron en los principios de la revolucion, en 1814, 15 y 20 pruebas evidentisimas de su ostinacion, igualmente que de su ineptitud. Para ellos ni hay edad presente ni posteridad; toda su existencia pertenece á la historia; y ¿á qué historia? A la de los siglos de la barbarie. El monarca, sitiado siempre por ellos, y aterrado por los temores pérfidos que afectan, no podrá entregarse á las inspiraciones de su caracter liberal y bondadoso, si la opinion pública, enérgicamente expresada por representantes animosos, no le liberta de la especie de pupilage en que lo retienen sus ambiciosos cortesanos. Para esto es forzoso que los electores examinen con mucho cuidado á qué manos entregan el egercicio de la soberania.

Dos hombres han aparecido en aquella infeliz nacion con todas las cualidades nece-

sarias para terminar sus infortunios. Al uno dotó el cielo de toda la firmeza que se requiere para hacer el bien: mas la tirania anidaba en su corazon, y tuvo el arte funesto de convertir en instrumentos de esclavitud los hombres libres, á quienes debió su elevacion. El segundo, con las mas felices disposiciones para llenar dignamente un trono constitucional, no ha podido triunfar de la faccion que le rodea y subyuga, y calumnia á la nacion, para probar su adhesion al monarca. El primero, funesto á la Francia por su despotismo, funesto por la gloria con que la oprimió, era incapaz de ceder ni aun á las consideraciones de su interés personal. Al segundo, pacífico, moderado, amante de la libertad, amante de la verdadera gloria, no le falta para ser un gran rey, mas que considerarse como tal. Póngase al frente de su nacion, y abandone la aristocracia interesada, cuyos furores causaron la ruina de su infeliz hermano. Ah! cesen los publicistas aduladores de decir con un lenguage pomposo y enfático, que la *suerte de los pueblos depende de un hombre.*

O miseros humanos!
Si vosotros no haceis vuestra ventura,
¿ La lograréis jamas de los tiranos?

La suerte de las naciones no depende sino de ellas mismas. Quieran ser libres, y tendrán hombres que las liberten: quieran la paz, la justicia y la concordia, y encontrarán hombres que las eleven al grado de prosperidad y gloria que desean. Pero si en vez de la libertad verdadera, quieren la licencia de la anarquía; si en vez de aumentar la riqueza territorial é industrial de su pais, se proponen invadir y robar los agenos con guerras injustas y perpetuas; si en vez de administradores prudentes y moderados quieren que el que les gobierne sea un gefe de faccion, encontraran Pericles que las adulen y las pierdan, Robespierres que las degüellen en nombre de la libertad, y Napoleones que las hagan aborrecidas al mundo civilizado.

El fenómeno terrible para la libertad de una Nacion es la apostasia de sus representantes; porque es el ídolo de la abominacion erigido en medio del santuario. El lado derecho de la cámara no ha cesado de clamar durante toda la sesion: *basta de discusiones; vamos á votar.* Esta impudencia llegó á tal exceso, que uno de ellos, tan ignorante de sus deberes como de la situacion de la Francia, exclamó, cuando se trataba de la ley

de elecciones. *¿De qué sirve discutir, si la cuestion está decidida? Vamos á votar.* Esto quiere decir: no *queremos la libertad; sabemos que los contrarios nos son superiores en talentos, en justicia y en elocuencia; queremos cerrar los oidos á la razon; no haya discusiones, que nos humillen á nuestros ojos y á los del público. Vamos á la votacion; encúbrase nuestra ignominia con la superioridad de la mayoria que nos favorece.* ¿Y se llaman representantes de un pueblo los que aborrecen la voz de la opinion pública y de la razon universal? ¿Qué es pues lo que ellos representan? Por adular á la faccion dominante, han descendido del alto destino de legisladores, para convertirse en miembros de una corporacion gremial, agitada de radicales intrigas, y ocupada en ganar votos como para la eleccion de un prioste. ¡Sublime idea por cierto tienen formada de la soberania que les ha confiado la nacion!

Pero ¿cual fué esa mayoria, con que estaban tan orgullosos? La nueva ley de elecciones, en medio de tumultos semejantes á los de una guerra civil, fue adoptada por una mayoria de *cinco* votos; y estos eran de los *cinco* ministros, que votaron como miembros de la cámara de los comunes. Ah!

cuan cierto es, *que el mal procede de la ley y nó del hombre!* La Francia no hubiera visto el escándalo del 3 junio, sino hubiese permitido la Carta á los ministros el derecho de ser representantes. Estas dos funciones son incompatibles; porque si el ministro, como agente del poder egecutivo, tiene parte, segun la carta, en la iniciativa y en la sancion de la ley, ¿ por qué la ha de tener en su votacion ?El sistema constitucional no se conserva sino por el equilibrio de los póderes; y este falta, cuando se dán á una misma persona atribuciones contradictorias, como son, *deliberar y sancionar.* La ley constitucional de la monarquia española, que niega á los ministros, a los consegeros de estado y á los empleados de palacio el derecho de eligibilidad, es mui sabia; por que impide, con respecto á las personas excluidas de este derecho, la colision de deberes contradictorios. Nó, no se verá España obligada á recibir como una ley, y como una ley fundamental, *la voluntad de cinco ministros.* En efecto, es sumamente absurda la combinacion constitucional que despues de grandes aparatos politicos restablece el poder legislativo, es decir, la soberania, en el mismo estado que se hallaba cuando las decisiones del ministerio eran *omnipotentes.*

La posicion de la Francia es crítica y dolorosa; la mayoria de cinco votos hecha contra la totalidad de la Nacion, que les es contraria! La libertad no ha de morir; porque es imposible la retrogradacion del espíritu público. No conocemos otro medio para evitar los terribles combates del poder y de la faccion contra un pueblo que defiende sus derechos, sino la prudencia del monarca que las circunstancias adormecieron un momento, y la firmeza de la nueva representacion. Deben prever muchos males, y solos ellos pueden remediarlos; por que *el guante está en suelo*, y la aristocrácia no se bajará á retirarlo para evitar el desafio. Es necesario, pues, que el rey y la nacion reunan sus esfuerzos para apartar á aquella faccion temeraria del volcan espantoso, sobre el cual ha fijado sus banderas, y cuya explosion no cesa de provocar por todos los medios imaginables.

El gran documento que la sesion de 1819 ha dado al mundo constitucional, es que la felicidad de los pueblos está cifrada en el buen uso que hagan de la soberania, al tiempo de diputarla en sus representantes. Los talentos y las virtudes patrióticas deben ser los únicos motivos que influyan en las elec-

ciones. Todo está perdido, y las mejores leyes constitucionales son inutiles, cuando el interés particular, el espíritu de faccion ó la recomendacion del poder dirigen al pueblo en el nombramiento de sus legisladores.